



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 242: GRANADA – CHAUCHINA – ROMILLA – CIJUELA – LACHAR (DIRECTO).

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña M^a Gloria Gámez Vargas**, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIJUELA**, con C.I.F.: P-1804900-G.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.**, titular de la concesión **VJA-160**, con C.I.F.: B-85146363.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Doña M^a Gloria Gámez Vargas, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultada para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Valeriano Díaz Revilla, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 10 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 354 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25978, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-443518, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 242: Granada - Santa Fe - Chauchina - Romilla - Cijuela - Láchar, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Cijuela consideran necesario realizar un número de expediciones directas entre Granada y Láchar, pasando por Chauchina, Romilla y Cijuela, con la finalidad de dar respuesta a la demanda de los usuarios, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose un número de expediciones directas entre Granada y Láchar, pasando por Chauchina, Romilla y Cijuela, concretamente 1 expedición con salida a las 6:45 desde Láchar e incrementándose, a partir del 17 de febrero, a 3 expediciones de ida desde Granada y 5 de vuelta de lunes a viernes laborables. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **58.022,71 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
242	Granada - Chauchina - Romilla - Cijuela - Láchar (Directo)	58.022,71 €
TOTAL		58.022,71 €

- **Coste total día laborable (Periodo 1) : 225,22 €**
- **Coste total día laborable (Periodo 2): 499,04 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Cijuela, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (29.011,36 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 242, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Cijuela**, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (29.011,35 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 242 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 242 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Cijuela en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Cijuela y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.





La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Cijuela hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Cijuela.

Fdo.: M^a Gloria Gámez Vargas

Por la empresa Nex Continental Holdings

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

Por el Secretario General.

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	20	5	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
Septiembre	22	4	4	30
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
TOTAL	249	52	64	365

2025 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	5	5	1	11
Febrero	4	4	1	9
Marzo	4	5	0	9
Abril	4	4	3	11
Mayo	5	5	0	10
Junio	4	5	1	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	5	1	11
Septiembre	4	4	0	8
Octubre	5	4	2	11
Noviembre	4	5	0	9
Diciembre	4	4	1	9
TOTAL	52	54	10	116

	€	Fecha
Coste de Personal	22,5	2024
Coste de Gasoil	1,1322 €	oct.-24
Coste de Seguros	4500	
Coste de Mantenimiento	0,24205	





LUNES A VIERNES (OPCIÓN 1)

SALIDAS DESDE GRANADA				
Granada Rector Marín Ocete	Chauchina	Romilla	Cijuela	Láchar
9:30	9:50	9:55	10:00	10:10
11:30	11:50	11:55	12:00	12:10
13:30	13:50	13:55	14:00	14:10

SALIDAS HACIA GRANADA				
Láchar	Cijuela	Romilla	Chauchina	Granada Rector Marín Ocete
6:45	6:50	6:55	7:10	7:30
8:00	8:05	8:10	8:25	8:45
10:30	10:35	10:40	10:55	11:15
12:30	12:35	12:40	12:55	13:15
14:30	14:35	14:40	14:55	15:15





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR	NEX CONTINENTAL HOLDINGS		
CONCESION	VJA - 194		
LINEA	CODIGO	L- 242-Directo	
	DENOMINAC.	GRANADA - CHAUCHINA - ROMILLA - CIJUELA - LÁCHAR (directo)	
CABECERA GRANADA	RECTOR MARIN OCETE		
CABECERA 2	LÁCHAR		
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	01/01/25		
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)	31/12/25		

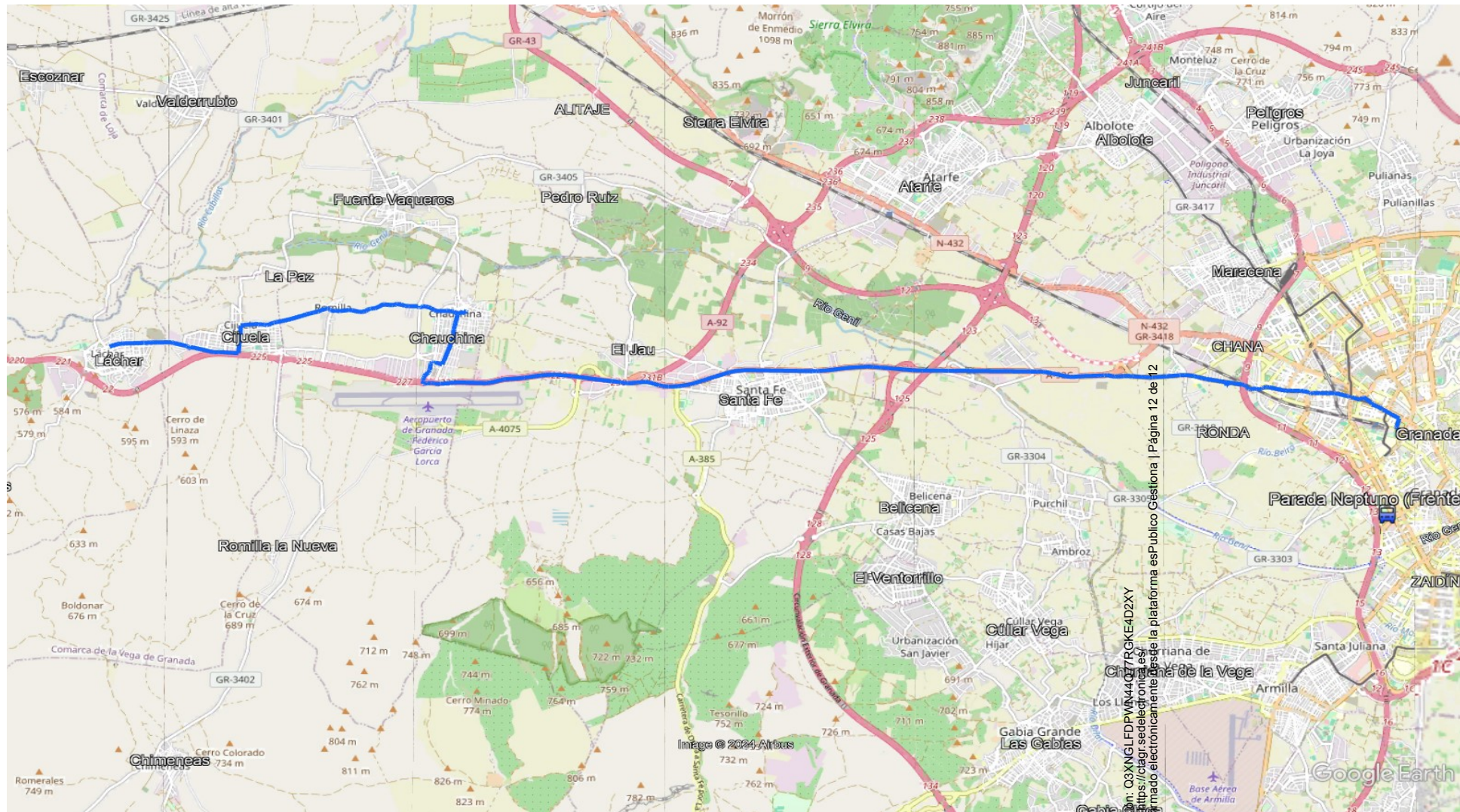
	MATRICULA	1ª Matric.	Última ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									24.000
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD	MATRÍCULA
	PMR	SENTADAS + C	DE PIE	TOTAL					
VEHICULO 1					214.178,93 €	10	10%		
VEHICULO 2									
TOTAL									

	Periodo 2 - 17/02/2025 - 31/12/2025			Periodo 1 - 01/01/2025-16/02/2025			Periodo 3...			
	Fecha de inicio		Domingos y festivos	Fecha de inicio		Domingos y festivos	Fecha de inicio		Domingos y festivos	
	Fecha final	L-V Laborables		Sábados Laborables	Fecha final		L-V Laborables	Sábados Laborables		Fecha final
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %			100 %						
Nº DE DIAS	219			30						
TOTAL HORAS DIARIAS	11:30			2:45						
HORAS TOTALES	2.518,50			82,50						
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	4			0,5						
LONGITUD RECORRIDO (m)	48.676,00			24.636,00						
KILOMETROS SERVICIO	48,68			24,64						
KILOMETROS TOMA Y DEJE	5,35			2,71						
KILOMETROS TOTALES	11.832,65			820,38						
KM VEH 1 Y 2	11.832,65			820,38						
PRECIO/HORA ORDINARIA	22,50 €			22,50 €						
PRECIO/HORA NOCTURNA	27,00 €			27,00 €						
HORAS ORDINARIAS	2.518,50			82,50						
HORAS NOCTURNAS	0			0						
COSTE PERSONAL	56.666,25 €			1.856,25 €						
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1.1322 €	oct.-24		1.1322 €						
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1(litros)	5.916,32			410,19						
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	5.916,32			410,19						
COSTE COMBUSTIBLE	6.698,65 €			464,43 €						
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,282 €			0,282 €						
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	3.336,81 €			231,35 €						
COSTE MANTENIMIENTO	3.336,81 €			231,35 €						
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	16.953,68 €			2.322,42 €						
COSTE AMORTIZACION	16.954 €			2.322 €						
SEGUROS VEH 1	3.958 €			542 €						
COSTE SEGUROS	3.958 €			542 €						
TOTAL COSTE	91.993,88 €			5.687,45 €						
COSTES INDIRECTOS (5%)	4.380,66 €			270,83 €						
BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)	7.359,51 €			455,00 €						
TOTAL GENERAL	99.353,39 €			6.142,45 €						
IVA (10%)	9.935,34 €			614,24 €						
TOTAL ANUAL	109.288,73 €			6.756,69 €						

INGRESO DIARIO	499,04 €			225,22 €					
Láchar	27.322,18 €	25%		1.689,17 €	25%				
Cijuela	27.322,18 €	25%		1.689,17 €	25%				
Consortio	54.644,36 €	50%		3.378,35 €	50%				





Cód. Validación: Q3XNGLDPWN44027R0K
Verificación: <https://craigr.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

